



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2017-MPH-GM

Huaral, 16 de enero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Memorandum N° 0023-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 05 de enero del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N° 008-2017-MPH/GDSPC/SGPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Memorandum N° 010-2017-MPH/GDSyPC, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 0091-2017-MPH-GAF-SGLCPM, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, e Informe N° 029-2017-MPH-GAJ de fecha 12 de enero del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

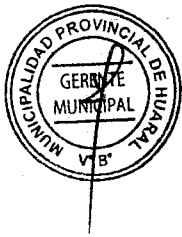
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que mediante Memorandum N° 0023-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 05 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza informa referente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 032-2016-MPH sobre "Adquisición de leche evaporada entera envasada en 410 gr. para el Programa vaso de leche correspondiente al año 2017", que el comité a cargo decidió declarar desierto dicho procedimiento de selección con fecha 05 de enero del 2017, siendo convocado en los próximos 05 días hábiles de acuerdo a la ley. En tal sentido, recomienda a la Sub Gerencia de Programas Sociales solicitar un contrato complementario, indicando las cantidades de entregas a recibir, a fin de no quedar desabastecidos.

Que, mediante Informe N° 008-2017-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 06 de enero del 2017 la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita Contrato Complementario a los Contratos N° 072-2015-MPH y Contrato N° 007-2016-MPH que permita abastecer el Programa Vaso de Leche, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2017, asimismo, adjunta el formato de requerimiento debidamente visados y suscritos para abastecer a los 4,202 beneficiarios para los meses de enero y febrero del 2017, indicando que es el mismo número de beneficiarios que la Entidad viene atendiendo al Programa de Vaso de Leche en nuestra institución.

Que, mediante Memorandum N° 010-2017-MPH/GDSyPC de fecha 09 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana remite los formatos para el requerimiento de alimentos del Programa Vaso de Leche para los meses de enero y febrero por motivo de haber quedado desierto el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 032-2016-MPH "Adquisición de leche evaporada entera envasada en 41 gr." esto con la finalidad de no dejar desabastecidos hasta el cumplimiento de la adquisición.





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2017-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 0091-2017/MPH-GAF-SGLCPM de fecha 10 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza indica que teniendo en cuenta el requerimiento por parte del área usuaria y el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado con D.S. N° 184-2008-EF.

En tal sentido, solicita opinión legal respecto a la procedencia o improcedencia para la Contratación Complementaria del Contrato N° 072-2015-MPH derivado de la ADP N° 007-2015 para la "Adjudicación de leche evaporada entera envasada en 410 gr, para el Programa del vaso de leche correspondiente al año 2016" y del Contrato N° 007-2016-MPH derivado de la Licitación Pública N° 06-2015-MPH para la "Adjudicación de hojuela de quinua, avena precocida fortificada con vitaminas y minerales para el Programa del vaso de leche correspondiente al año 2016".

Que, el artículo N° 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF establece al respecto:

Artículo 182.- Contrataciones Complementarias

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.

Que, mediante Informe N° 029-2017-MPH-GAJ, de fecha 12 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Contratación Complementaria de los Contratos N° 072-2015-MPH y N° 007-2016-MPH, en aplicación al artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con D.S. N° 184-2008-EF.

Que, mediante Memorándum N° 002-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 13 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que si cuenta disponibilidad presupuestal en el presente año fiscal 2017 para la Contratación Complementaria de los Contratos N° 072-2015-MPH y N° 007-2016-MPH.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.L. N° 1017 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 184-2008-EF, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Complementaria del CONTRATO N° 072-2015-MPH de la "Adquisición de Leche Evaporada entera envasada en 410 gr. para el Programa de vaso de leche correspondiente al año 2016" y el CONTRATO N° 007-2016-MPH de la "Adquisición de Hojuelas de Quinua, avena precocidad fortificada con vitaminas y minerales para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al año 2016", para abastecer al Programa del Vaso de Leche correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2017, conforme el siguiente detalle:

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 014-2017-MPH-GM

PRODUCTO	CANTIDAD	MONTO TOTAL	PORCENTAJE
Leche evaporada entera envasada en 410 gr.	25,212 UND	S/ 64,038.48	16,6666 %
Hojuela de quinua, avena precocida fortificada con vitaminas y minerales.	10,901,6688 Kg.	S/ 69,688.918	16,6666 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Programas Sociales, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal